



RESOLUCION SNC N° 214

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y/O CUALQUIERA ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN CON LA MISMA.-----

Asunción, **13 MAYO 2018**

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4044 de fecha 10 de marzo de 2010 “Por el cual se establece la nueva escala a ser percibidos por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, en concepto de servicios especializados de información catastral y/o actividad que tenga relación con la misma”.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1324 de fecha 28 de febrero de 2014 “Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales de los trabajadores del Sector Privado”.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1324 de fecha 28 de febrero de 2014, dispone el reajuste en un diez por ciento (10%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 01 de marzo de 2014, de los salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas escalafonadas y las diversas no especificadas.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4044 de fecha 10 de marzo de 2010, en su Art. 2° establece; “Facúltese al Director del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda a emitir actos administrativos a partir de la fecha de este Decreto, relacionados con la adopción de medidas que correspondan para recaudar los aranceles e implementar el reajuste automático de gravámenes establecidos en el Anexo de este Decreto, en los casos de incrementos salariales autorizados por el Poder Ejecutivo y/o variación de la paridad dólar estadounidense-guaraní, fijado por el Banco Central del Paraguay.

Que, resulta necesario actualizar los montos fijados por el Decreto del P.E. N° 4044/2010 “Por el cual se establece la nueva escala de aranceles a ser percibidos por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, en concepto de servicios especializados de información catastral y/o cualquier actividad que tenga relación con la misma”, en la atención a la variación de los costos de los elementos necesarios para el buen cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio Nacional de Catastro.

Que la Resolución Ministerial N° 164 de fecha 03 de marzo de 1992, en su Art. 3°, numeral 2, faculta al Director del Servicio Nacional de Catastro a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:





RESOLUCION SNC N° 2/4

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y/O CUALQUIERA ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN CON LA MISMA.-----

Asunción, 13 MAYO 2016

- Art. 1°.-** *Establecer* la nueva escala de aranceles a ser percibidos por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, en concepto de servicios especializados de información catastral y/o cualquier actividad que tenga relación con la misma, que estarán sujetas al pago de aranceles, según la naturaleza del trámite, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** *Depositar* el producto de la recaudación de los aranceles cuya planilla se expone en el Anexo de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 4044 de fecha 10 de marzo de 2010.
- Art. 3°.-** *Disponer* el cobro con la nueva escala de Aranceles a partir del miércoles 01 de julio de 2016.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



GLORIA PAREDES DE ARMOA
Encargada de Despacho - Secretaria General
Servicio Nacional de Catastro



FRANCISCO RUIZ DIAZ
Director
Servicio Nacional de Catastro



RESOLUCION SNC N° 214

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y/O CUALQUIERA ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN CON LA MISMA.-----

Asunción, 13 MAYO 2016

Escala de Aranceles por Servicios Prestados

Item	Concepto	Arancel Vigente	Observaciones
1	Certificacion Catastral		
1.1	Venta de Formularios	8.000	Por Formulario
1.2	Certificacion Catastral	40.000	Un Certificado por Cta. Cte. O Padrón
2	Asignacion de Cuenta Corriente o Padrón		
2.1	Loteos y Fraccionamientos de 1 o mas parcelas	36.000	Por cada Parcela, Cta. Cte. O Padrón Asignado
2.2	Asignacion por Cambio de Distrito	36.000	Por Cta. Cte. o Padrón
2.3	Unificacion de parcelas	40.000	Por parcela/Cta.Cte/Padrón
3	Incorporacion al regimen de propiedad Horizontal de 1 o mas Subcuentas	36.000	Por cada Sub. Cta. Cte
4	Informaciones Catastrales		
4.1	Provisión de Datos sobre: Propietarios, Ubicación de Inmuebles, medidas y linderos, superficies de tierra y edificado, categoría y antigüedad de la edificación, finca y otras informaciones catastrales de inmuebles urbanos y rurales consignadas en nuestra base de datos.	40.000	Por informe total y/o parcial de la parcela
4.2	Informe sobre avaluacion Fiscal	40.000	Por parcela/Cta.Cte/Padrón
4.3	Ortofotocartas y otras cartas en formato Digital (CD-Rom)	40.000	Por cada CD-Rom (El solicitante deberá proveer el CD)
4.4	Listado de Inmuebles por Distrito en Formato digital (CD-Rom)	40.000	Por cada Distrito (El solicitante deberá proveer el CD)
5	Trámite de Expedientes		
5.1	Rectificación de propietarios, superficies de tierra y edificación, de linderos y fincas	40.000	Por Cta. Cte. y/o Padrón. Si el error es atribuible al SNC, no tendrá costo.
5.2	Anulación certificado catastral	40.000	Por certificado
5.3	Toma de razón de Mensura Judicial	40.000	Por parcela/Cta.Cte/Padrón
5.4	Actualizacion de Nomenclatura catastral (Sello en el titulo de propiedad)	40.000	Por parcela/Cta.Cte/Padrón
5.5	Corrección de Certificados Catastrales	40.000	Por Certificado





RESOLUCION SNC N° 214

POR LA CUAL SE DISPONE LA NUEVA ESCALA DE ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y/O CUALQUIERA ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN CON LA MISMA.

Asunción, 13 MAYO 2016

6	Provisión de Copias (autenticadas)		
6.1	Certificación Catastrales	40.000	Por Cada Certificado
6.2	Planos Indices u Otros	82.000	Por Hoja hasta tamaño A1
6.3	Planos manzaneros, Planos de parcelas rurales o por padrón (condicionado a existencia del mismo en el archivo del SNC). Antecedentes de Expedientes (Informes Técnicos del SNC, dictámenes y/o Notas del SNC). Resoluciones varias y/o documentos cartográficos.	40.000	Por Documento o Plano (hasta tamaño A1)
7	Inspecciones de Inmuebles (sin vehículo) Incluye los trabajos de Fiscalización de: a. Delimitación de zona urbana b. Categoría y superficie de la edificación c. Mensuras d. Verificación de datos de inmuebles en general e. Superposición de inmuebles f. Otros casos que requieran la presencia de funcionarios del SNC		Monto por inspección, por día y por cada funcionario asignado
7.1	Area Capital	300.000	Idem
7.2	Dpto. de Concepción	500.000	Idem
7.3	Dpto de San Pedro	410.000	Idem
7.4	Dpto de Cordillera	500.000	Idem
7.5	Dpto de Guaira	500.000	Idem
7.6	Dpto de Caaguazú	410.000	Idem
7.7	Dpto de Caazapa	410.000	Idem
7.8	Dpto de Itapua	620.000	Idem
7.9	Dpto de Misiones	410.000	Idem
7.10	Dpto. de Paraguari	370.000	Idem
7.11	Dpto de Alto Parana	620.000	Idem
7.12	Dpto de Central	620.000	Idem
7.13	Dpto de Ñeembucu	460.000	Idem
7.14	Dpto de Amambay	500.000	Idem
7.15	Dpto de Canindeyú	500.000	Idem
7.16	Dpto. de Pdte. Hayes	430.000	Idem
7.17	Dpto. de Alto Paraguay	410.000	Idem
7.18	Dpto. de Boquerón	580.000	Idem
8	Otros Servicios del SNC		
8.1	Planos Verificados por el SNC (Sello en Plano)	40.000	Por cada Plano de parcela
8.2	Planos Georreferenciados para Ubicación de parcelas	40.000	Por cada Plano de parcela
9	Otras Actividades Catastrales		

